



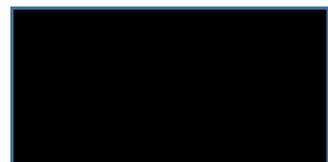
ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE. A las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, reunidos los miembros de Junta Directiva siguientes:

Paul David Steiner Whigham, Presidente; **Licenciada Mirian Lissette Urías Alfaro**, Representante designada por la Ministra de Economía; **Arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes**, Representante designada por la Ministra de Turismo; **Licenciada Evelyn Cecilia Barraza**, Directora Propietaria, Representante de las Entidades Gremiales legalmente constituidas del sector MYPE; **Señor Roger Vladimir Vásquez Castro**, Director Suplente, Representante por los Sindicatos de Trabajadores Independientes o por cuenta propia; **Licenciado Mario Walter Chavarría Ríos**, Director Propietario, Representante por las Asociaciones o Fundaciones sin fines de Lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE, y **Licenciada Rosa Guadalupe Jiménez Larín**, Secretaria de Junta Directiva. Asimismo, se encuentran presentes: Licenciado [REDACTED] Director de Desarrollo Institucional; Licenciado [REDACTED] Director de Desarrollo Empresarial, Licenciada [REDACTED] Directora de Administración de Fondos; Licenciada [REDACTED] Asesora de Presidencia y la Licenciada [REDACTED] Asistente de Despacho.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El presidente verificó la asistencia de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando el quórum establecido en el Inciso 2° del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El presidente sometió a consideración la agenda propuesta, quedando aprobada con el siguiente punto: **1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de Agenda. 3. DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FONDOS. 3.1. DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FONDOS/GERENCIA FINANCIERA. 3.1.1. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE**



INCREMENTO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO FECAMYPE. **4. DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL** **4.1. UNIDAD ESPECIALIZADA DE COMERCIALIZACIÓN.** 4.1.1. SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LAS INSTRUCCIONES GIRADAS EN LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LOS PUNTOS SIGUIENTES: *5.1.1. LITERALES DEL A) AL D) DEL ACTA 106 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023. Y 7.2.1. DEL ACTA 107 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023,* RELACIONADOS CON LA APERTURA DE ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN DENOMINADO "KIOSKO EN BINAES". **4.2. UNIDAD ESPECIALIZADA DE EMPRENDIMIENTO.** 4.2.1. SOLICITUD DE: 1) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO: "ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y SUS TERRITORIOS" FINANCIADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA 2) AUTORIZACIÓN DE LAS PLAZAS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 Y 3) AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DEL PROYECTO. PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA. **4.3. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ARTESANÍAS.** 4.3.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PLIEGO TARIFARIO PARA EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍA. 4.3.2. SOLICITUD DE ACEPTACION DE DONACION DE INSUMO DE PINTURA PARA EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANIA. **4.4. UNIDAD COORDINADORA DE CDMYPE.** 4.4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CDMYPE AÑO 2024. **4.5. UNIDAD ESPECIALIZADA DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA.** 4.5.1. AUTORIZACIÓN DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS NO REEMBOLSABLES PARA EMPRENDIMIENTOS, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS. PROYECTO: "DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR". PROYECTO: KOICA. **5. DIRECCION DE DESARROLLO**

INSTITUCIONAL 5.1. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS 5.1.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXTINCIÓN ANTICIPADA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 28KOICA2024 DERIVADA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SI45/2024 CONAMYPE DENOMINADA “SERVICIO DE CATERING PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE EJECUTA LA CONAMYPE Y SUS PROYECTOS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CÍRCULO MILITAR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. 5.1.2. PRESENTACIÓN DE INFORME DE COMPRAS REALIZADAS MEDIANTE EL MÉTODO DE BAJA CUANTÍA PARA LOS PERÍODOS DE JULIO A DICIEMBRE 2023 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE 2024.



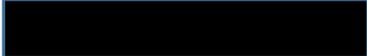
6. VARIOS. 6.1 PRESIDENCIA.

6.1.1 PRESENTACIÓN DE VIDEO QUE CONTIENE RESEÑA HISTORICA DE LA GESTIÓN DE CINCO AÑOS DE CONAMYPE.

3. DIRECCION DE ADMNISTRACION DE FONDOS

3.1. DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FONDOS/GERENCIA FINANCIERA.

3.1.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO FECAMYPE.

Respecto al punto solicitado, la Licenciada , Directora de Administración de Fondos, destaca como marco legal del punto presentado, los Arts. 51 y 52- A de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. En ese orden de ideas, expone como antecedentes que la asignación del presupuesto 2024, fondos GOES para los fideicomisos FECAMYPE y



PROGAMYPE, correspondió al monto de \$10,000,000.00. También acota la Licenciada de [REDACTED] que mediante el punto 4.1.2 del Acta 112 de la sesión de Junta Directiva, celebrada el día nueve de enero de dos mil veinticuatro, se autorizó la disminución en el rubro 62 Transferencias de Capital, por el monto de \$464,830.00 y se asignaron \$9,000,000.00 al Fideicomiso PROGAMYPE, administrado por el fiduciario BANDESAL. Por otro lado, señala que, al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se cuenta en el rubro 62 Transferencias de Capital, con la disponibilidad de \$535,170.00, los cuales se deben ejecutar en el presente año. En ese mismo contexto, la Licenciada [REDACTED] y la Licenciada [REDACTED] Gerente Financiera, presentan el detalle de los Fideicomisos FECAMYPE y PROGAMYPE, al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo siguiente:

CONTROL FIDEICOMISO PROGAMYPE				CONTROL FIDEICOMISO FECAMYPE				PROPUESTA DE INCREMENTO FECAMYPE	
No Requerimiento	Fecha	MONTO		No Requerimiento	Fecha	MONTO		MONTO	
1	15/07/2022	\$ 5,000,000.00		1	13/09/2021	\$ 9,000,000.00	\$	9,000,000.00	
2	17/10/2022	\$ 2,451,952.00		2	20/12/2021	\$ 400,000.00	\$	400,000.00	
3	28/03/2023	\$ 4,000,000.00		3- PROVISION	23/12/2021	\$ 174,500.00	\$	174,500.00	
4	12/02/2024	\$ 9,000,000.00		4	17/10/2022	\$ 2,000,000.00	\$	2,000,000.00	
				5	24/03/2023	\$ 5,000,000.00	\$	5,000,000.00	
				6	20/11/2023	\$ 455,770.00	\$	455,770.00	
TOTAL DEL FIDEICOMISO AL 30/09/			\$ 20,451,952.00	TOTAL DEL FIDEICOMISO AL 30/09/2			\$ 17,030,270.00	\$ 535,170.00	
TOTAL DEL FIDEICOMISO AL 30/09/	\$ 20,451,952.00			TOTAL DEL FIDEICOMISO AL 30/09/2	\$ 17,030,270.00			\$ 17,565,440.00	
No de Entrega	Fecha	MONTO		No de Entrega	Fecha	MONTO		MONTO	
1	18/11/2022	\$ 1,000,000.00		1	25/10/2021	\$ 1,000,000.00	\$	1,000,000.00	
2	27/10/2023	\$ 700,000.00		2	03/12/2021	\$ 1,000,000.00	\$	1,000,000.00	
3	29/04/2024	\$ 3,002,696.94		3	03/03/2022	\$ 1,150,000.00	\$	1,150,000.00	
4	20/06/2024	\$ 1,800,000.00		4	07/04/2022	\$ 1,000,000.00	\$	1,000,000.00	
				5	05/05/2022	\$ 1,000,000.00	\$	1,000,000.00	
				6	31/05/2022	\$ 174,500.00	\$	174,500.00	
				7	27/10/2023	\$ 250,000.00	\$	250,000.00	
				8	29/04/2024	\$ 455,770.00	\$	455,770.00	
TOTAL ENTREGADO		\$ 6,502,696.94		TOTAL ENTREGADO		\$ 6,030,270.00		\$ 6,030,270.00	
PENDIENTE DE TRASLADAR AL FIDEICOMISO		\$ 13,949,255.06		PENDIENTE DE TRASLADAR AL FIDEICOMISO		\$ 11,000,000.00		\$ 11,535,170.00	

Concatenado con lo anterior, la Directora de Administración de Fondos, expone como justificación del punto solicitado, que considerando la demanda de canalización de recursos a la MYPE y que el monto asignado al fideicomiso FECAMYPE, es menor versus el fideicomiso PROGAMYPE, se propone incrementar el monto asignado al fideicomiso FECAMYPE, administrado por el fiduciario Banco Hipotecario de El Salvador S.A., por el monto de \$535,170.00, en concepto de fortalecimiento del patrimonio de dicho fideicomiso.

Con base en lo anterior, se solicita a Junta Directiva lo siguiente:



1) Autorizar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el incremento al patrimonio del Fideicomiso FECAMYPE, administrado por el fiduciario Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por el monto de \$535,170.00.

2) Autorizar a la Gerencia Financiera, para que trámite ante el Ministerio de Hacienda el requerimiento de fondos para el incremento del fideicomiso FECAMYPE, administrado por el fiduciario Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por el monto de \$535,170.00.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Directora de Administración de Fondos y Licenciada [REDACTED] Gerente Financiera, Acuerda:

a) Autorizar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el incremento al patrimonio del Fideicomiso FECAMYPE, administrado por el fiduciario Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por el monto de quinientos treinta y cinco mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos América \$535,170.00. y **b) Autorizar** a la Gerencia Financiera, para que trámite ante el Ministerio de Hacienda el requerimiento de fondos para el incremento del fideicomiso FECAMYPE, administrado por el fiduciario Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por el monto de quinientos treinta y cinco mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos América \$535,170.00.

Se hace constar, que respecto al anterior acuerdo se abstuvo de conocer y votar la Arquitecta **Mercedes Inés Silva Reyes** y el Licenciado **Mario Walter Chavarria Ríos**, en razón de ser designados como miembros del Consejo de Administración de FECAMYPE para el periodo 2024-2027.

4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL

4.1. UNIDAD ESPECIALIZADA DE COMERCIALIZACIÓN.

4.1.1. SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LAS INSTRUCCIONES GIRADAS EN LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LOS PUNTOS SIGUIENTES: 5.1.1. LITERALES DEL A) AL D) DEL ACTA 106 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023 Y 7.2.1. DEL ACTA 107 DE



SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELACIONADOS CON LA APERTURA DE ESPACIO DE COMERCIALIZACIÓN DENOMINADO “KIOSKO EN BINAES”.

Al respecto la Licenciada [REDACTED] Especialista de la Unidad Especializada de Comercialización, destaca como antecedentes que mediante el Acuerdo contenido en el literal a) del punto 5.1.1 del Acta 106 de la Sesión de Junta Directiva, celebrada el día 18 de octubre de 2023, se aprobó el proceso para la apertura del espacio de comercialización y que en el literal b) del mencionado acuerdo, se instruyó a la Gerencia Financiera para realizar el trámite ante el Ministerio de Hacienda y requerir la autorización de recepción y registro de depósito a favor de terceros, Fondos de Actividades Especiales. Asimismo, expone que en el literal c), se autorizó el inicio del proceso de contrato de arrendamiento del Kiosco de Artesanías en BINAES y en el literal d), se autorizó al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Director de Desarrollo Empresarial, para que suscribiera el convenio con el Ministerio de Cultura, para la utilización del kiosco por el plazo de 2 meses, que comprendían noviembre y diciembre de dos mil veintitrés. Por otro lado, acota la Licenciada [REDACTED] que a través del Acuerdo tomado en el punto 7.2.1 del Acta 107 de la sesión de Junta Directiva, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se autorizó al Presidente de CONAMYPE, para que suscribiera la carta compromiso con el Ministerio de Cultura, a efecto de dar inicio al funcionamiento del kiosco en BINAES. Por otro lado, sostiene que, desde la aprobación de los puntos antes mencionados, se realizaron diferentes acciones para dar seguimiento al proceso de apertura del Kiosco de Artesanías en BINAES, dentro de las que destaca, diversas reuniones con la Ministra y Vice ministro de Cultura, para seleccionar a las empresas que serían proveedores del kiosco, pero que posteriormente se notificó que existían problemas con la construcción de este y que se inauguraría la BINAES, quedando la apertura del kiosco para el año dos mil veinticuatro. En ese orden de ideas, sostiene que, desde el mes de enero del presente año, se efectuaron consultas al Ministerio de Cultura, sobre la suscripción de la carta de entendimiento y la apertura del kiosco; sin embargo, no fue recibida una respuesta concreta. En esos términos, expone que el día veinte de agosto del



presente año, fue de conocimiento público, a través de los medios de comunicación digital y televisivo que CONAPINA, el Ministerio de Cultura y la BINAES, inauguraron una tienda con productos artesanales, elaborados por jóvenes que cumplen sus condenas en los Centros de Integración Social (CIS), por lo cual se solicitó nuevamente respuesta al Ministerio de Cultura, sobre el acuerdo asumido con CONAMYPE, respecto a la apertura del kiosco, recibándose el día veinte de agosto del presente año, vía correo electrónico, la notificación en cuanto a que se había brindado el espacio a CONAPINA en la BINAES, en el marco de actividades relacionadas a la Primera Infancia, presentando la Licenciada [REDACTED] la imagen del correo electrónico recibido.

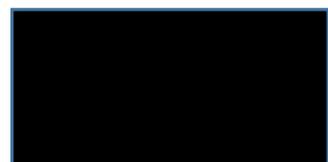
Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva:

Dejar sin efecto las instrucciones giradas en los acuerdos contenidos en los puntos siguientes: 5.1.1. literales del a) al d) del Acta 106 de sesión de Junta Directiva celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés y 7.2.1. del Acta 107 de sesión de Junta Directiva celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, relacionados con la apertura de espacio Comercialización denominado “kiosco en BINAES”.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED] Especialista de la Unidad de Comercialización, Acuerda: Dejar sin efecto las instrucciones giradas en los acuerdos contenidos en los puntos siguientes: 5.1.1. literales del a) al d) del Acta 106 de sesión de Junta Directiva celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés y 7.2.1. del Acta 107 de sesión de Junta Directiva celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

4.2. UNIDAD ESPECIALIZADA DE EMPRENDIMIENTO.

4.2.1. SOLICITUD DE: 1) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO: “ESTRATEGIA GUBERNAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y SUS TERRITORIOS” FINANCIADO POR EL GOBIERNO



DE LA REPÚBLICA ITALIANA 2) AUTORIZACIÓN DE LAS PLAZAS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 Y 3) AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DEL PROYECTO. PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA.

Respecto al punto solicitado, la Licenciada [REDACTED], Especialista de la Unidad Especializada de Emprendimiento, expone como antecedentes que a finales del mes de julio de dos mil veintitrés, el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana/Dirección de Movilidad Humana y Atención a la Persona Migrante y la Comisión Nacional para la Mico y Pequeña Empresa, CONAMYPE, firmaron convenio de cooperación para desarrollar de manera eficiente y oportuna la formación empresarial con apoyo financiero a personas retornadas y en riesgo de migrar de manera irregular con vocación emprendedora, con énfasis en jóvenes, en el marco del proyecto “Estrategia Gubernamental para la Prevención Irregular a través de la Generación de Desarrollo de las Personas y sus Territorios”, con una vigencia de dos años. En ese orden de ideas, enfatiza que a través del Punto 5.1.1 del Acta 112, de sesión de Junta Directiva, celebrada el día nueve de enero de dos mil veinticuatro, se aprobó el Plan de Trabajo 2024, que forma parte integral del convenio suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la incorporación al presupuesto institucional 2024 del monto asignado para el proyecto por la cantidad de \$403,920.74. Por otro lado, expone como justificación lo siguiente:

Progreso en la implementación

Se recibió del Ministerio de Relaciones Exteriores, una base de datos de 210 personas que se postularon para participar en el proyecto (primera derivación), a cada una de ellas se les realizó un diagnóstico y una entrevista, para determinar perfiles y seleccionar quienes participarían en el proceso formativo.

En el mes de julio de 2024, se seleccionaron 110 personas para participar:

27 personas en Chalatenango

38 personas en San Salvador

12 personas en San Miguel

33 personas en Usulután

Se iniciaron las jornadas formativas en ese mismo mes, convocando a todos los seleccionados.

En el desarrollo de dichas jornadas, se tuvo baja participación, lo que implicó que el Ministerio de Relaciones Exteriores, realizara una segunda derivación de personas, sumando 35 al proceso formativo:

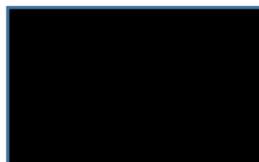
13 personas en Chalatenango

9 personas en San Salvador

9 personas en Usulután

4 personas en San Miguel.

Aunado a lo anterior, señala la Licenciada [REDACTED], que en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro, concluyó el proceso formativo e inició la construcción de modelo de negocio y planes de inversión, por medio de asesorías, finalizando en el mes de octubre del presente año con dichos productos, aunado a ello, los paneles evaluadores se desarrollaron en noviembre de dos mil veinticuatro. Por otra parte, destaca que se tiene prevista la entrega de fondos, para el mes de diciembre del presente año, lo que implica acompañar las compras para la liquidación de dichos fondos en el mismo mes. Por otro lado, recalca que el personal contratado para la implementación, finaliza su contrato el día treinta de noviembre de dos mil veinticuatro y únicamente dos personas de seguimiento, finalizan el treinta y uno de diciembre del año en curso, por lo que se hace necesario contratar el resto de personal durante el mes de diciembre del presente año, requiriéndose contratar cuatro técnicos de Incubación y dos técnicos Psicosociales. Por lo anterior, justicia la Licenciada [REDACTED], que para facilitar dicha contratación y evitar que se realice el



proceso de selección y evaluación de personal, previo a la contratación, se ha elaborado en coordinación con la Gerencia de Talento Humano, el documento denominado: “Procedimiento para Contratación de Personal del Proyecto: “Estrategia Gubernamental de Prevención de la Migración Irregular, a través de la Generación de Desarrollo de las Personas y sus Territorios”, que posibilita la contratación de personal que ya ha prestado sus servicios personales al proyecto y que en dicho documento, se establece que, en caso que ninguna persona cumpla con los criterios de evaluación descritos en el procedimiento, se procederá a iniciar el concurso para las plazas vacantes según la normativa institucional autorizada, siendo los formularios considerados en el procedimiento los siguientes:

Evaluación técnica de personal

Ficha de evaluación curricular

Respecto al procedimiento de evaluación, expone lo siguiente:

Procedimiento a seguir para la evaluación

No.	Actividad	Responsable
1	Evaluar el desempeño laboral de la persona que ha trabajado anteriormente en CONAMYPE, utilizando el Formulario denominado "Evaluación Técnica de Personal". La referida evaluación será la última realizada en el año de contrato.	Directores, Gerentes, Jefes de Unidades Solicitantes
	¿Calificación igual o superior a 8? Si, continua a paso 2 No, fin del proceso	
2	Realizar una evaluación curricular para verificar que las competencias técnicas de la persona cumplen con el descriptor de puesto de la plaza vacante, utilizando el Formulario denominado "Ficha de Evaluación Curricular".	Directores, Gerentes, Jefes de Unidades Solicitantes
	¿Total de requisitos cumplidos mayor o igual a 3? Si, continua a paso 3 No, vuelve a paso 1	
3	Elaborar memorando solicitando la contratación de la persona que ha obtenido una calificación igual o superior a 8.0 en la "Evaluación Técnica de Personal" y en la "Ficha de Evaluación Curricular".	Directores de Unidades Solicitantes
4	Enviar memorando a Gerencia de Talento Humano, solicitando la contratación de la persona que ha obtenido una calificación igual o superior a 8.0 en la "Evaluación Técnica de Personal" y en la "Ficha de Evaluación Curricular". Anexar los referidos formularios.	Directores de Unidades Solicitantes
5	Elaborar solicitud de resolución de Presidencia para autorización de contratación de persona seleccionado por la Dirección de Unidad Solicitante.	Técnico de Selección
6	Revisar y firmar solicitud de Resolución de Presidencia para autorización de contratación de personal.	Gerente de Talento Humano
7	Enviar al Gerente Legal la solicitud de resolución de Presidencia para autorización de contratación de personal.	Gerente de Talento Humano
8	Recibir solicitud, revisar, elaborar la resolución de autorización de contratación de personal y enviar a Presidente para firma.	Gerente Legal
9	Recibir solicitud de resolución para autorización de contratación de persona; si está de acuerdo firma y autoriza.	Presidente
	¿Está de acuerdo con la contratación de personal? Si, continua a paso 10 No, vuelve a paso 1	
10	Enviar a Gerente de Talento Humano la resolución de Presidencia firmada y autorizada.	Gerente Legal
11	Recibir resolución de Presidencia firmada correspondiente a la autorización de contratación de personal y entregar a Técnico de Selección.	Gerente de Talento Humano
12	Notificar a la persona seleccionada para ser contratada.	Técnico de Selección
	¿La persona seleccionada acepta tomar la plaza? Si, fin del procedimiento No, vuelve a paso 1	

En ese mismo orden de ideas, destaca que, para contratar personal en el mes de diciembre del presente año, se tomará en cuenta las fechas de incorporación del equipo técnico; detallando el avance al ocho de noviembre de dos mil veinticuatro del referido proceso:

No.	Puntos de atención	Nombre Plaza	Fecha prevista de ingreso	Fecha real de ingreso	
1	San Salvador	Técnico de Incubación	Marzo 2024.	Mayo 2024	
2	San Salvador	Técnico de Incubación		Mayo 2024.	
3	Chalatenango	Técnico de Incubación		Julio 2024	
4	San Miguel	Técnico de Incubación, para atender San Miguel		Marzo 2024.	Para San Miguel ingreso en junio. Se incorporó a inicios del mes de noviembre 2024.
5		Técnico de Incubación para atender Usulután			
6	San Salvador/Chalatenango.	Técnico Psicosocial			Mayo 2024.
7	Usulután/San Miguel.	Técnico Psicosocial			Mayo 2024.
8	A nivel nacional	Técnico de Seguimiento			Una persona inicio en julio La segunda persona se incorporó en agosto.
9	A nivel nacional	Técnico de Seguimiento			

También expresa la Licenciada [REDACTED], que con los datos de referencia y en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se actualizó el Plan de Trabajo 2024, en los siguientes apartados:

1. Perfil de las personas participantes.
2. Metas
3. Cronograma de ejecución
4. Personal para la ejecución

Y que el comparativo del Plan de Trabajo es el siguiente:



COMPARATIVO PLAN DE TRABAJO

1. Perfil de las personas participantes.

Aprobado en
enero 2024

Personas retornadas y en riesgo de emigrar que sean derivadas por el MRRE.

- Personas retornadas y en riesgo de emigrar que sean derivadas por el MRRE.
- Ser mayor de 18 años y poseer Documento Único de Identidad.
- En el caso de las personas retornadas, que su retorno al país haya ocurrido en un lapso de tiempo no menor a 2 años y no mayor a 10 años, es decir, entre el periodo de 2012 a 2022.
- Poseer experiencia o conocimiento técnico del negocio a emprender. Este criterio es una condición básica para que la persona sea aceptada como beneficiaria.
- Con disponibilidad de tiempo para atender las necesidades del proyecto por 12 meses.
- Personas con ideas de negocios o microempresas en operación.
- Personas residentes en los departamentos de San Salvador, San Miguel, Usulután y Chalatenango.

Propuesta de
modificación

También se valorará el tipo de emprendimiento o idea de negocio:

- El proyecto priorizará su atención a iniciativas emprendedoras que, por su naturaleza, sector y modelo de negocio, demuestren potencial de crecimiento y generación de impacto económico, pudiendo ser estos por necesidad u oportunidad.
- Se apoyarán emprendimientos individuales (promovidos por una sola persona) y emprendimientos asociativos de hasta un máximo de 5 personas emprendedoras, entre los que no deberá existir parentesco en primer grado de consanguinidad ni afinidad (Se considerarán familiares de primer grado por consanguinidad en línea directa: padres e hijos; y por afinidad en línea colateral: cónyuges), excepto casos especiales en dónde en los miembros con relación de parentesco en primer grado de consanguinidad (padres a hijos) pertenezcan a diferentes grupos familiares.

2. Metas

Aprobado en enero 2024

Centro Regional	Emprendimientos con modelo de negocio (Personas)	Emprendimientos con capital semilla	Monto de capital semilla	Comentario
San Salvador	25	20	\$102,900.00	La atención se coordina desde el Centro Regional San Salvador y se atiende el departamento de San Salvador y alrededores.
Chalatenango	25	20	\$51,450.00	La atención se coordina desde el Centro Regional Chalatenango y se atiende todo el departamento de Chalatenango.
San Miguel	50	40	\$50,535.24	La atención se coordina desde el Centro Regional San Miguel: se atiende el departamento de San Miguel, Usulután y toda la zona oriental.
Santa Ana	25	20	\$50,535.23	La atención se coordina desde el Centro Regional Santa Ana: se atiende el departamento de Santa Ana y sus alrededores.
TOTAL		100	\$255,420.47	

Propuesta de modificación:

Centro Regional	Emprendimientos con capital semilla	Monto de capital semilla	Comentario
San Salvador	40	\$255,420.47	La atención se coordina desde el Centro Regional San Salvador y se atiende el departamento de San Salvador.
Chalatenango	30		La atención se coordina desde el Centro Regional Chalatenango y se atiende todo el departamento de Chalatenango.
San Miguel	30		La atención se coordina desde el Centro Regional San Miguel: se atiende el departamento de San Miguel, Usulután.
TOTAL	100	\$255,420.47	



3. Cronograma de ejecución

Aprobado en enero 2024

AÑO	Año 1												Año 2												
	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	12	
ACTIVIDADES																									
Condiciones previas																									
Promoción y sensibilización																									
Registro de personas emprendedoras y orientación a procesos formativos																									
Formación emprendedora Atención psicosocial y formación financiera y empresarial.																									
Capital semilla																									
Seguimiento, monitoreo y vinculaciones empresariales																									

Propuesta de modificación

AÑO	2024												2025												
	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6						
ACTIVIDADES																									
Condiciones previas																									
Promoción y sensibilización																									
Registro de personas emprendedoras y orientación a procesos formativos																									
Formación emprendedora Atención psicosocial y formación financiera y empresarial.																									
Capital semilla																									
Seguimiento, monitoreo y vinculaciones empresariales																									

4. Personal para la ejecución

Personal aprobado en enero 2024

No.	Dependencia Jerárquica	Nombre Plaza	Número de Plazas	Periodo en meses	Salarios	Carga patronal (ISSS/AFP)	Carga INSAFORP	Aguinaldo	Total personal	Periodo de contratación
1	Centro Regional San Salvador	Técnico de Incubación	1	9	\$1,100.00	\$160.25	\$10.00	\$ -	\$11,432.25	Del 01 de marzo al 30 de noviembre 2024
2	Centro Regional Santa Ana	Técnico de Incubación	1	9	\$1,100.00	\$160.25	\$10.00	\$ -	\$11,432.25	Del 01 de marzo al 30 de noviembre 2024
3	Centro Regional Chalatenango	Técnico de Incubación	1	9	\$1,100.00	\$160.25	\$10.00	\$ -	\$11,432.25	Del 01 de marzo al 30 de noviembre 2024
4	Centro Regional San Miguel	Técnico de Incubación	1	9	\$1,100.00	\$160.25	\$10.00	\$ -	\$11,432.25	Del 01 de marzo al 30 de noviembre 2024
5	Centro Regional San Miguel	Técnico de Incubación	1	9	\$1,100.00	\$160.25	\$10.00	\$ -	\$11,432.25	Del 01 de marzo al 30 de noviembre 2024
6	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico Psicosocial	1	9	\$1,100.00	\$160.25	\$10.00	\$ -	\$11,432.25	Del 01 de marzo al 30 de noviembre 2024
7	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico Psicosocial	1	9	\$1,100.00	\$160.25	\$10.00	\$ -	\$11,432.25	Del 01 de marzo al 30 de noviembre 2024
8	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico de Seguimiento	1	20	\$1,100.00	\$160.25	\$10.00	\$547.50	\$25,952.50	Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2024
9	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico de Seguimiento	1	20	\$1,100.00	\$160.25	\$10.00	\$547.50	\$25,952.50	Del 01 de marzo al 30 de diciembre de 2024
TOTAL PLAZAS			9							

Respecto a la propuesta de modificación, presenta el siguiente detalle:

Propuesta de modificación

No.	Dependencia Jerárquica	Nombre Plaza	Número de Plazas	Periodo en meses	Salarios	Carga patronal (ISSS)	Carga patronal (AFP)	Carga INCAF	Aguinaldo	Total personal	Periodo de contratación
1	Centro Regional San Salvador	Técnico de Incubación	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
2	Centro Regional Chalatenango	Técnico de Incubación	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
3	Centro Regional San Miguel	Técnico de Incubación	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
4	Centro Regional San Miguel	Técnico de Incubación	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
5	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico Psicosocial	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
6	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico Psicosocial	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
7*	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico de seguimiento	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 01 al 31 de diciembre 2024
8*	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico de seguimiento	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 01 al 31 de diciembre 2024
TOTAL PLAZAS			8							\$14,630.00	

*Los dos técnicos de seguimiento, comprendidos en los numerales 7 y 8, no forman parte de la modificación, ya que dichas plazas fueron aprobadas con vigencia hasta el 31 de diciembre 2024.

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

1) Autorizar la modificación del Plan de Trabajo del proyecto: “Estrategia Gubernamental de Prevención de la Migración Irregular, a través de la Generación de Desarrollo de las Personas y sus Territorios” financiado por el Gobierno de la República Italiana. 2) Autorizar las plazas del personal necesario para la continuidad del proyecto, por el periodo comprendido del 02 al 31 de diciembre de 2024. Y 3) Autorizar el procedimiento para la contratación del personal del proyecto.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Especialista de la Unidad Especializada de Emprendimiento, Acuerda: a) Autorizar la modificación del Plan de Trabajo del proyecto: “Estrategia Gubernamental de Prevención de la Migración Irregular, a través de la Generación de Desarrollo de las Personas y sus Territorios” financiado por el Gobierno de la República Italiana. b) Autorizar seis plazas del personal necesario para la continuidad del proyecto, por el periodo comprendido del dos al

treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro y ratificar dos plazas previamente aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2024, de la siguiente manera:

No.	Dependencia Jerárquica	Nombre Plaza	Número de Plazas	Periodo en meses	Salarios	Carga patronal (ISSS)	Carga patronal (AFP)	Carga INCAF	Aguinaldo	Total personal	Periodo de contratación
1	Centro Regional San Salvador	Técnico de Incubación	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
2	Centro Regional Chalatenango	Técnico de Incubación	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
3	Centro Regional San Miguel	Técnico de Incubación	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
4	Centro Regional San Miguel	Técnico de Incubación	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
5	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico Psicosocial	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
6	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico Psicosocial	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 02 al 31 de diciembre 2024
7*	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico de seguimiento	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 01 al 31 de diciembre 2024
8*	Unidad Especializada en Emprendimiento	Técnico de seguimiento	1	1	\$1,100.00	\$ 75.00	\$ 96.25	\$ 10.00	\$ 547.50	\$1,828.75	Del 01 al 31 de diciembre 2024
TOTAL PLAZAS			8							\$14,630.00	

Y c) **Autorizar** el procedimiento para la contratación del personal del proyecto.

4.3. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ARTESANÍAS

4.3.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PLIEGO TARIFARIO PARA EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍA.

Al respecto la Licenciada [REDACTED] Especialista de la Unidad Especializada de Artesanías, señala como antecedentes que en cumplimiento a lo establecido en el proyecto FANTEL Promoción del Sector Artesanal, específicamente al resultado 2.3 Desarrolladas las Actividades Artísticas y Capacidades Productivas del Sector Artesanal para la Mejora de la Calidad e Innovación de Productos, Actividad: Desarrollar Iniciativas del Sector Artesanal en Nivel Avanzado, se contempla la implementación del Museo Interactivo de Diseño y Artesanía. Por otro lado, sostiene que a través del punto 4.1.1 del Acta 131 de Sesión de Junta Directiva, celebrada el día trece de septiembre del presente año, se autorizó la apertura del Museo Interactivo de Diseño y Artesanía, en tres fases. Aunado a lo anterior, la Licenciada [REDACTED] señala como justificación que, con el objetivo de brindar autosostenibilidad

financiera al Museo, se ha realizado un análisis económico y de mercado que sustenta la propuesta de tarifario, que regula los cobros por el acceso y otros servicios, de conformidad a lo siguiente:

TARIFARIO MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANÍA

1. ENTRADAS

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
1	Salvadoreños	\$ 1.00
2	Centroamericanos y Extranjeros Residentes	\$ 3.00
3	Extranjeros no Residentes	\$ 5.00
4	Entrada Plus	\$ 5.00
5	Estudiantes con carné vigente, personas con discapacidad, adultos mayores y niños menores de 7 años.	Sin costo

2. ÁREA DE SOUVENIR - TIENDAS

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
1	Uso de espacio de Tienda de artesanías (54 m ²) - mensual	\$ 1,321.69
2	Uso de espacio de Tienda museo (42 m ²) - mensual	\$1,028.30
3	Comercialización de diseños creados por artesanos	10% de comisión por venta

4. SALA PRIVADA – (57m²)

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
1	Uso de espacio mensual – Para actividades artístico-culturales.	\$ 1,157.50
2	Jornada de 8 horas	\$ 200
3	Jornada de 4 horas	\$ 100
4	Uso por hora adicional	\$35.00

3. BISTRO CAFÉ

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
1	Uso de espacio para <u>Bistro</u> – Café (146 m ²) - Mensual	\$3,299.60

5. TALLERES

N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO US
1	Inscripción por persona (incluye materia prima para los talleres)	\$ 15.00

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva:

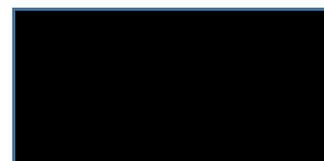
1. Autorizar el Pliego Tarifario para el Museo Interactivo de Diseño y Artesanía.
2. Instruir a la Gerencia Financiera para tramitar ante el Ministerio de Hacienda, la creación del Fondo de Actividades Especiales y los trámites consiguientes, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo requerido para la apertura del Museo.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED] Especialista de la Unidad Especializada de Artesanías, Acuerda: a) Autorizar el Pliego Tarifario para el Museo Interactivo de Diseño y Artesanía. Y b) Instruir a la Gerencia Financiera para tramitar ante el Ministerio de Hacienda, la creación del Fondo de Actividades Especiales y los trámites consiguientes, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo requerido para la apertura del Museo Interactivo de Diseño y Artesanía.

4.3.2. SOLICITUD DE ACEPTACION DE DONACION DE INSUMO DE PINTURA PARA EL MUSEO INTERACTIVO DE DISEÑO Y ARTESANIA.

Respecto a lo anterior, la Licenciada [REDACTED] Especialista de la Unidad Especializada de Artesanías, refiere como base legal el Art. 10-G literal r) de la Ley de Fomento, Desarrollo y Protección de la Micro y Pequeña Empresa. Y como antecedentes, expone que en cumplimiento a lo establecido en el proyecto FANTEL Promoción del Sector Artesanal, específicamente al resultado 2.3 Desarrolladas las actividades artísticas y capacidades productivas del sector artesanal para la mejora de la calidad e innovación de productos, actividad: Desarrollar iniciativas del sector artesanal en nivel avanzado, se contempla la implementación del Museo Interactivo de Diseño y Artesanía. Enfatizando, la Licenciada [REDACTED] que a través del punto 4.1.1 del Acta 131 de Sesión de Junta Directiva, celebrada el día 13 de septiembre de 2024, se autorizó la apertura del Museo Interactivo de Diseño y Artesanía, en tres fases. Por otro lado, como justificación, señala que el día doce de noviembre de los corrientes, CONAMYPE recibió una carta de la empresa Sherwin Williams, en la cual manifiestan, a través de su Programa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), su interés en apoyar proyectos que contribuyan al desarrollo del conocimiento, en especial instituciones educativas. En ese sentido, ponen a disposición del Museo Interactivo de Diseño y Artesanía, en calidad de donación, 65 cubetas de pintura de calidad "PRIMERA MANO PARA PAREDES" (B51ASA1-5).

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:



Aceptar la donación de insumo de pintura correspondiente a 65 cubetas de pintura de calidad "PRIMERA MANO PARA PAREDES" (B51ASA1-5) ofrecidas por el Programa de Responsabilidad Social Empresarial de la empresa Sherwin Williams para el Museo Interactivo de Diseño y Artesanía.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED] Especialista de la Unidad Especializada de Artesanías, Acuerda: a) **Aceptar** la donación de insumo de pintura correspondiente a 65 cubetas de pintura de calidad "PRIMERA MANO PARA PAREDES" (B51ASA1-5) ofrecidas en el marco del Programa de Responsabilidad Social Empresarial de la empresa Sherwin Williams para el Museo Interactivo de Diseño y Artesanía. Y b) **Delegar** al Presidente Paul Steiner, para que envíe carta de aceptación de la donación y agradecimiento a la empresa Sherwin Williams.

4.4. UNIDAD COORDINADORA DE CDMYPE.

4.4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CDMYPE AÑO 2024.

Respecto al punto solicitado, el Licenciado [REDACTED] Coordinador CDMYPE, destaca como marco legal del punto solicitado el Manual de Evaluación del Desempeño de los CDMYPE y su Equipo Asesor. Por otra parte, como antecedentes, señala que el informe presentado detalla los resultados del proceso de evaluación del desempeño de los 12 CDMYPE Generalistas y 2 Especializados, que operan en el territorio nacional, en el periodo de enero a septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo siguiente:

INSTITUCIONES EVALUADAS

No.	Nombre de la institución que opera el CDMYPE	Periodo evaluado
1	Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD).	De enero a septiembre de 2024
2	Universidad Católica de El Salvador, Sede Santa Ana. (UNICAES Santa Ana).	
3	Universidad Católica de El Salvador, Sede Ilobasco. (UNICAES Ilobasco).	
4	Agencia de Desarrollo Económico Local de Morazán. (ADEL MORAZÁN).	
5	Universidad de Sonsonate (USD).	
6	Universidad Francisco Gavidia (UFG).	
7	Asociación de Municipios Cayaguana (CAYAGUANCA).	
8	Fundación para el Autodesarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (FADEMYPE).	
9	Universidad Gerardo Barrios (UGB).	
10	Universidad de Oriente (UNIVO).	
11	Universidad Panamericana de El Salvador, sede San Vicente	
12	Agencia de Desarrollo Económico Local de La Unión (ADEL LA UNIÓN).	
13	Universidad Don Bosco (CDMYPE ESPECIALIZADO)	
14	Universidad Gerardo Barrios (CDMYPE ESPECIALIZADO)	



Por otro lado, señala como justificación que el informe es emitido para presentar a la Junta Directiva de CONAMYPE, los resultados del proceso de Evaluación del Desempeño de los 12 CDMYPE Generalistas y 2 Especializados y su equipo asesor, que han operaron en el presente año 2024, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION DEL PROCESO DE EVALUACION

Este proceso se describe en el Manual de "Evaluación del Desempeño de los CDMYPE y su equipo de Asesores y Asesoras".

El proceso de evaluación está referido a: **NOTA MINIMA 70 PUNTOS**

a) Desempeño del equipo asesor:

- Entrevistas a clientes: 10 por asesor
- Evaluación del nivel de alimentación al software
- Evaluación del director



a) Desempeño del CDMYPE de forma global: **NOTA MINIMA 80 PUNTOS**

- Cumplimiento de metas
- Cumplimiento de aporte a la institución
- Registro de la información en el software
- Sistema de archivo físico
- Entrega de informes
- Participación del director
- Visibilidad de CONAMYPE



RESUMEN DE RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS CDMYPE



CDMYPE	PUNTOS
FADEMYPE	100
UNIVERSIDAD PANAMERICANA	100
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS ESPECIALIZADO	100
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS	100
ADEL LA UNION	99.78
ASOCIACIÓN CAYAGUANCA	99.70
UNICAES ILOBASCO	99.63
UNICAES SANTA ANA	99.60
UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA	99.40
UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO	98.50
UNIVERSIDAD DON BOSCO	97.00
UNIVERSIDAD DE SONSONATE	96.10
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	94.70
ADEL MORAZAN	94.60

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

1) Aprobar los resultados de la Evaluación del Desempeño de los CDMYPE y su equipo asesor, correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2024. Y 2) Autorizar que las instituciones evaluadas cuya nota supera 80 puntos, de acuerdo a lo expuesto, continúen operando el CDMYPE asignado y puedan presentar el Plan de Trabajo para el año 2025.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por el Licenciado [REDACTED] Coordinador CDMYPE Acuerda: a) Aprobar los resultados de la Evaluación del Desempeño de los CDMYPE y su equipo asesor, correspondiente al periodo de enero a septiembre de 2024. Y b) **Autorizar** que las instituciones evaluadas cuya nota supera 80 puntos, continúen operando el CDMYPE asignado y puedan presentar el Plan de Trabajo para el año 2025, de acuerdo a lo siguiente:

CDMYPE	PUNTOS
FADEMYPE	100
UNIVERSIDAD PANAMERICANA	100
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS ESPECIALIZADO	100
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS	100
ADEL LA UNION	99.78
ASOCIACIÓN CAYAGUANCA	99.70
UNICAES ILOBASCO	99.63
UNICAES SANTA ANA	99.60
UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA	99.40
UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO	98.50
UNIVERSIDAD DON BOSCO	97.00
UNIVERSIDAD DE SONSONATE	96.10
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	94.70
ADEL MORAZAN	94.60



Se hace constar, que respecto al anterior acuerdo, se abstuvo de conocer y votar la el Licenciado [REDACTED], en razón de ser parte de ADEL LA UNIÓN.

4.5. UNIDAD ESPECIALIZADA DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA.

4.5.1. AUTORIZACIÓN DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS NO REEMBOLSABLES PARA EMPRENDIMIENTOS, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS. PROYECTO: "DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DINÁMICAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE EL SALVADOR". PROYECTO: KOICA.

En cuanto al punto solicitado la Licenciada [REDACTED] Especialista de la Unidad de Empresarialidad Femenina, señala como marco legal del punto solicitado el Art. 1 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa. Y como antecedentes expone que el proyecto "Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la Reactivación Económica de El Salvador", busca generar capacidades locales en las comunidades y áreas de intervención, especialmente en mujeres emprendedoras, a través del desarrollo de capacidades

para la generación local de productos y servicios turísticos de calidad, donde las personas participantes utilicen herramientas digitales, apliquen conocimientos y habilidades adquiridas para generar empleos e ingresos, como medio para prevenir la migración irregular y crear oportunidades que faciliten la reintegración de los repatriados a los territorios locales. En tal sentido, agrega la Licenciada [REDACTED] que para cumplir con lo anterior, el proyecto implementa mecanismos e instrumentos de apoyo a personas emprendedoras y empresarias, entre los que se consideran formación, asesoría y financiamiento no reembolsable en etapa temprana de los emprendimientos y aceleración de empresas, considerándose para la asignación de fondos no reembolsable, dirigidos a emprendimientos y empresas, hasta \$19,370.00 por proyecto empresarial. Por otro lado detalla los objetivos de la siguiente manera:

OBJETIVOS DEL FONDO NO REEMBOLSABLE

Objetivo general:

- Impulsar y fortalecer emprendimientos, micro y pequeñas empresas dinámicas e innovadoras, a través del apoyo financiero no reembolsable.

Objetivos específicos:

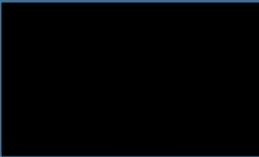
- Promover la creación y desarrollo de emprendimientos, micro y pequeñas empresas con potencial de crecimiento.
- Facilitar el acceso al financiamiento de los emprendimientos, micro y pequeñas empresas para la mejora de las capacidades productivas, comerciales y generación de nuevos productos y/o servicios.

Respecto al financiamiento del Fondo no Reembolsable, detalle los siguiente:

FINANCIAMIENTO DEL FONDO NO REEMBOLSABLE

Rubros financiables:

1. Desarrollo de prototipos.

- 
2. Servicios técnicos para el desarrollo y/o reformulaciones de productos o servicios, mejoras en la gestión de procesos productivos relacionadas con la innovación, estándares de calidad y productividad, así como también asistencias técnicas para la obtención de permisos de funcionamiento y registros sanitarios.
 3. Servicios de base tecnológica relacionadas al emprendimiento y/o MYPE (desarrollo y pago de hosting, dominios, licencias, desarrollo de aplicaciones, pasarelas de pago, plataformas web, entre otros).
 4. Inversiones en activos productivos: maquinaria, equipos, herramientas y otros que sean pertinentes y relacionados a la actividad económica del negocio, para hacer más eficientes sus actividades productivas.
 5. Adquisición de materias primas e insumos para la producción, las cuales no deberán de exceder del 5% del monto total financiado.
 6. Apoyo para diseño y/o impresión de material de marketing y ventas, logo, empaques, y otros relacionados en el contexto digital y virtual.
 7. Compra y/o acondicionamiento de espacios para infraestructura de catering móvil o plantas de producción (camiones de comida, contenedores, entre otros).
 8. En cuanto al apoyo para mejoramiento y/o acondicionamiento, se considerarán tres opciones:
 - Apoyo para realizar mejoras y/o acondicionar la infraestructura e instalaciones de plantas de producción (60 %)
 - Apoyo para realizar mejoras y/o acondicionar la infraestructura e instalaciones de salas de ventas (30 %)
 - Apoyo para realizar mejoras y/o acondicionar la infraestructura e instalaciones de alojamientos y restaurantes (75 %)
 9. Si el emprendimiento o empresa participante se ubica en el sector de agroindustria: vehículos automotores que tengan fines productivos y logísticos (moto, panel, pick up, camión). Estos podrán ser nuevos o usados.
 10. Si el emprendimiento o empresa participante pertenece al sector turismo: se podrá incorporar en el plan de inversión: vehículos automotores que tengan
- 
- 

fines productivos y logísticos (lanchas, jetsky, catamarán, microbús, cuadrimotos, entre otros). Estos podrán ser nuevos o usados.

En lo tocante a la exclusión de la entrega de fondos, detalla lo siguiente:

EXCLUSIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO NO REEMBOLSABLE

Rubros no financiables:

1. Gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación del fondo no reembolsable.
2. Pago de deudas.
3. Pago de servicios básicos.
4. Compra de acciones y otros instrumentos e inversiones financieras.
5. Cualquier activo no relacionado directamente con el emprendimiento o empresa (y su fase).
6. Sueldos, mano de obra, honorarios de empleados y equipo emprendedor o empresarial.
7. Equipo y mobiliario usado o de segunda mano, con excepción de los vehículos automotores.
8. Gastos relacionados con la legalización de asociaciones, registro de marca y patentes.
9. Gastos de celular, garantías extendidas.
10. Compra y/o pago de arrendamientos de bienes inmuebles.
11. Arrendamiento de equipos.
12. Ningún tipo de servicio de mantenimiento, ni repuestos.
13. Combustibles y lubricantes.
14. Costos de envío, fletes e impuestos por importación en la adquisición de equipos, herramientas y otros.
15. Compras a parientes de primero o segundo grado.

Por otro lado, la Licenciada [REDACTED] expone sobre el procedimiento de entrega de la siguiente manera:

PERFIL DE PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN

Incubación	Aceleración
Empresa clasificada como emprendimiento (iniciativas económicas), micro o pequeñas empresas.	Empresa clasificada como emprendimiento (iniciativas económicas), micro o pequeñas empresas.
Personas emprendedoras, micro y pequeñas empresarias salvadoreñas de nacimiento, edad mínima de 18 años	Personas emprendedoras, micro y pequeñas empresarias salvadoreñas de nacimiento, edad mínima de 18 años
Personas emprendedoras con escolaridad mínima a nivel de bachillerato	Personas emprendedoras con escolaridad mínima a nivel de bachillerato
Emprendimientos y MYPE con modelos de negocio en fase de idea o en puesta en marcha con no más de tres años de operación, en las áreas científicas, tecnológicas, ingeniería, turismo (alimentación, alojamiento, transporte, recreación e información), agroindustria, tecnología e innovación, entre otras (excluyendo la actividad comercial).	Empresas o emprendimientos con más de 3 años de funcionamiento con actividades económicas relacionadas a las siguientes áreas: científicas, tecnológicas, ingeniería, turismo (alimentación, alojamiento, transporte, recreación e información), agroindustria, tecnología e innovación, entre otras (excluyendo la actividad comercial).

PERFIL DE PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN

Incubación	Aceleración
Personas emprendedoras que cuentan con un modelo de negocio resultado de procesos desarrollados por la CONAMYPE.	Personas emprendedoras y empresarias que cuentan con un plan de negocio resultado de procesos de capacitación o asesorías desarrolladas por la CONAMYPE.
Personas emprendedoras, emprendimientos o empresas que no hayan sido beneficiadas previamente con fondos no reembolsables por parte de la CONAMYPE.	Personas emprendedoras, emprendimientos o empresas que no hayan sido beneficiadas previamente con fondos no reembolsables por parte de la CONAMYPE.
Estar dispuesta/o a aportar una contrapartida sobre el monto total entregado por el fondo no reembolsable.	Estar dispuesta/o a aporta una contrapartida sobre el monto total entregado por el fondo no reembolsable.
En el caso que existan varias personas de una misma familia, postulándose y resultan ganadoras de fondos, podrán beneficiarse de estos recursos siempre y cuando estén establecidos en núcleos familiares independientes, demostrable por la dirección de domicilio.	En el caso que existan varias personas de una misma familia, postulándose y resultan ganadoras de fondos, podrán beneficiarse de estos recursos siempre y cuando estén establecidos en núcleos familiares independientes, demostrable por la dirección de domicilio.

NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN:

- Emprendimientos y MYPE liderados por personas que hayan sido beneficiadas través de otros fondos no reembolsables otorgados por la CONAMYPE (Independientemente del año del concurso).
- MYPE que se encuentre en estado de mora en sus pagos a la línea de crédito FECAMYPE.
- MYPE que no se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el Ministerio de Hacienda.
- Empresas clasificadas como mediana o gran empresa y sus gremiales empresariales.
- Importadores y comercializadores de productos terminados.
- Personas naturales que se dediquen exclusivamente a actividades financieras (cajas de crédito, cooperativas de ahorro y crédito)
- Dos o más personas que se postulen con el fin de invertir los fondos no reembolsables, en una misma empresa o emprendimiento.



Respecto al proceso de evaluación destaca lo siguiente:

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Criterios de Evaluación:

Estrategia de Incubación	Estrategia de Aceleración
<ul style="list-style-type: none"> • Problema u oportunidad de mercado • Producto/servicios/solución • Segmento de clientes • Proyección del negocio • Pertinencia del financiamiento • Sostenibilidad • Propuesta de valor • Impacto • Innovación • Uso de tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de género • Proyección del negocio • Estructura organizativa • Problema u oportunidad de mercado • Segmento objetivo • Producto/ servicios/ solución • Propuesta de valor • Sostenibilidad • Pertinencia del financiamiento • Impacto

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

• Resolución y comunicación de resultados

Con base en la recomendación del Panel de Evaluación, la Dirección de Desarrollo Empresarial o en su defecto la Subdirección de Especializaciones, emitirá resolución sobre las iniciativas ganadoras del concurso.

Los resultados se comunicarán por igual a las personas emprendedoras y empresarias ganadoras y no ganadoras, incluyendo la retroalimentación del panel evaluador, el cual será notificado a través de correo electrónico.

MODALIDAD DE ENTREGA, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE FONDOS

- La modalidad de entrega de los fondos no reembolsables se hará efectiva mediante la **firma de un contrato y de un único cheque nominal**.
- La entrega de los fondos no reembolsables constituye una asignación de hasta un máximo de **\$19,370.00** por emprendimiento o MYPE.
- La persona titular o representante legal del equipo emprendedor o empresa, deberá **suscribir contrato**, con la Dirección de Desarrollo Empresarial o en su defecto la Sub-Dirección de Especializaciones.
- Podrán realizarse hasta un **máximo de 2 desembolsos del fondo no reembolsable**, los cuales se establecerán en el plan de inversión aprobado.
- El contrato tendrá una **vigencia de 6 meses**, el cual podrá prorrogarse mediante intercambio de notas entre la persona titular o representante del emprendimiento o MYPE y el técnico responsable de CONAMYPE en el territorio, nota que deberá contar con el visto bueno de la Jefatura del Centro Regional y deberá ser remitida a la Unidad Especializada correspondiente. La **prórroga no podrá exceder el plazo de 3 meses** después de vencido el contrato.

Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

1) Autorizar las Bases para el otorgamiento de fondos no reembolsables para emprendimientos, micro y pequeñas empresas. Proyecto: "Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la Reactivación Económica de El Salvador". Proyecto: KOICA - PNUD y la implementación por parte de la Unidad Especializada en Emprendimiento y la Unidad Especializada en Empresarialidad Femenina, a través de las personas Especialistas contratadas por el proyecto. Y 2) Delegar a la Dirección de Desarrollo Empresarial o en su defecto a la Sub Dirección de Especializaciones, para la suscripción de contratos de entrega de fondos no reembolsables con la persona titular o representante legal del equipo emprendedor o empresa, de conformidad a lo contenido en las Bases para el otorgamiento de fondos no reembolsables para emprendimientos, micro y pequeñas empresas. Proyecto: "Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la Reactivación económica de El Salvador". Proyecto: KOICA – PNUD.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED] Especialista de la Unidad Especializada de Empresarialidad Femenina, Acuerda: a) Autorizar las Bases para el otorgamiento de fondos no reembolsables para emprendimientos, micro y pequeñas empresas, Proyecto: "Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la Reactivación Económica de El Salvador". Proyecto: KOICA - PNUD y la implementación por parte de la Unidad Especializada en Emprendimiento y la Unidad Especializada en Empresarialidad Femenina, a través de las personas Especialistas contratadas por el proyecto. Y b) **Delegar** a la Dirección de Desarrollo Empresarial o en su defecto a la Sub Dirección de Especializaciones, para la suscripción de contratos de entrega de fondos no reembolsables con la persona titular o representante legal del equipo emprendedor o empresa, de conformidad a lo contenido en las Bases para el otorgamiento de fondos no reembolsables para emprendimientos, micro y pequeñas empresas, Proyecto: "Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la Reactivación económica de El Salvador". Proyecto: KOICA – PNUD.

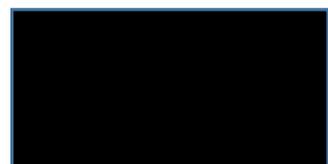
5. DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

5.1. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

5.1.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXTINCIÓN ANTICIPADA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 28KOICA2024 DERIVADA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. SI45/2024 CONAMYPE DENOMINADA “SERVICIO DE CATERING PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE EJECUTA LA CONAMYPE Y SUS PROYECTOS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CÍRCULO MILITAR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

Al respecto, la Licenciada [REDACTED] Gerente de la Unidad de Compras Públicas, en cuanto al marco legal de respaldo del punto solicitado, invoca los Arts. 166 y 168 de la Ley de Compras Públicas. Y en cuanto a los antecedentes, expresa que el Licenciado [REDACTED], Director de Desarrollo Institucional, delegado por Junta Directiva mediante el punto 3.1.1 del Acta número 122, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de mayo del presente año, emitió Resolución de Resultados, el día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, por medio de la cual, adjudicó de forma parcial el proceso de Subasta Inversa No. SI 45/2024 CONAMYPE denominada “SERVICIO DE CATERING PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE EJECUTA LA CONAMYPE Y SUS DIFERENTES PROYECTOS”, por un monto total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$54,437.00, adjudicando específicamente al CIRCULO MILITAR, los ítems 3, 4, 8 y 13 por un monto total de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$22,654.00, desglosados de la siguiente forma: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$10,754.00, IVA incluido, con fuente de financiamiento FANTEL DCV y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$5,200.00, exento de IVA, con fuente de financiamiento KOICA-PNUD. Aunado a ello, la Gerente de Compras Públicas, señala que el día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se emitió y formalizó la Orden de Compra No. 28KOICA2024 derivada del proceso de Subasta Inversa No. SI 45/2024

CONAMYPE denominada "SERVICIO DE CATERING PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE EJECUTA LA CONAMYPE Y SUS DIFERENTES EVENTOS", a favor de la Sociedad CIRCULO MILITAR, por un monto total contratado de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,750.00) exentos de IVA, la cual se distribuyó al oferente el día dieciséis de septiembre del presente año, estableciéndose en el referido documento contractual, entre otros aspectos, que el servicio de catering para entrega de fondos no reembolsables del proyecto "Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la Reactivación Económica de El Salvador" con local incluido, se desarrollaría el día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro en horario de ocho de la mañana a doce del mediodía. Concatenado con lo anterior, expone que el día veinte de septiembre del presente año, la Coordinadora del Proyecto KIOCA-PNUD, recibió nota por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por medio de la cual le informaron que el Cooperante (KOICA), no tenía los fondos suficientes para transferir el presente año, el desembolso solicitado y propuso realizar una redistribución de actividades y metas. En tal sentido, el día uno de octubre del presente año, la Licenciada [REDACTED] Técnico de la Unidad de Empresarialidad Femenina, consultó a la Coordinadora del Proyecto KOICA, sobre la ejecución de los proyectos, específicamente sobre la entrega de fondos no reembolsables del proyecto "Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas Dinámicas para la Reactivación Económica de El Salvador", el cual tenía previsto realizarse el día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, recibiendo respuesta por medio correo electrónico, de fecha siete de octubre del corriente año, en cuanto a que la entrega de fondos del preferido proyecto, se realizará en el mes de febrero de dos mil veinticinco. Aunado a lo anterior, la Licenciada [REDACTED] expone que el día once de octubre del presente año, la Licenciada [REDACTED] Jefa de la Unidad Género, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra, informó a la sociedad CIRCULO MILITAR, que la actividad incluida en la Estrategia de Aceleración del Proyecto KOICA, específicamente la relacionada con el otorgamiento de fondos no reembolsables para la MYPE, había sido cancelada y solicitó la aceptación de la suspensión del servicio contemplado, según Orden de



Compra 28KOICA2024; remitiendo su aceptación dicha sociedad, mediante nota de fecha veintiuno de octubre del presente año, suscrita por el Representante Legal. Y que la administradora de la referida orden de compra, a través de memorándum referencia EFE 28/2024 de fecha veintidós de octubre del presente año, informó a la Unidad de Compras Públicas, que no se procederá con la ejecución de la Orden de Compra 28KOICA2024 del proceso mencionado por la situación antes descrita. Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

1) APROBAR, la extinción anticipada de la Orden de Compra No. 28KOICA2024, derivada del proceso de Subasta Inversa No. SI 45/2024 CONAMYPE denominada "SERVICIO DE CATERING PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE EJECUTA LA CONAMYPE Y SUS DIFERENTES EVENTOS", a favor de la Sociedad CIRCULO MILITAR, por un monto total de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,750.00) exento de IVA; por la causal de Mutuo Acuerdo entre las partes. Y 2) INSTRUIR, a la Gerencia Legal para que otorgue en escritura pública o en documento privado debidamente anticipado ante notario, el documento de extinción anticipada de la referida Orden de Compra, por la causal de Mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad al Art. 168 de la Ley de Compras Públicas.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas

Acuerda: a) **Aprobar** la extinción anticipada de la Orden de Compra No. 28KOICA2024, derivada del proceso de Subasta Inversa No. SI 45/2024 CONAMYPE denominada "SERVICIO DE CATERING PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE EJECUTA LA CONAMYPE Y SUS DIFERENTES EVENTOS", a favor de la Sociedad CIRCULO MILITAR, por un monto total de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,750.00) exento de IVA; por la causal de Mutuo Acuerdo entre las partes. Y b) **Instruir** a la Gerencia Legal para que otorgue en escritura pública o en documento privado debidamente certificado ante notario, el documento de extinción

anticipada de la referida Orden de Compra, por la causal de Mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad al Art. 168 de la Ley de Compras Públicas.

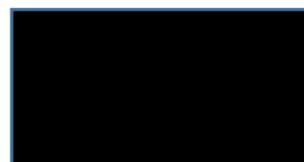


5.1.2. PRESENTACIÓN DE INFORME DE COMPRAS REALIZADAS MEDIANTE EL MÉTODO DE BAJA CUANTÍA PARA LOS PERÍODOS DE JULIO A DICIEMBRE 2023 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE 2024.

Al respecto, la Licenciada [REDACTED], Gerente de la Unidad de Compras Públicas, hace referencia al marco legal de respaldo, citando los Arts. 44 inc. 2, 4 y 6 de la Ley de Compras Públicas y los numerales 2, 5 y 6 del LIN-2024-005: LINEAMIENTO PARA EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE BAJA CUANTÍA. Por otra parte, expone como antecedentes que a través de los Acuerdos que constan en el Punto 4.2.2 y 4.2.3 del Acta 98, de la sesión de Junta Directiva, celebrada el día veintidós de junio de dos mil veintitrés, se actualizó el monto de Fondo Circulante con fuente de Financiamiento GOES y los montos para las cajas chicas de los proyectos KOICA-PNUD, FANTEL PSA Y DCV, respectivamente. Asimismo, se instruyó literalmente a la Gerencia de la Unidad de Contratación Pública que presentara de manera trimestral el informe de baja cuantía a Junta Directiva. En ese orden de ideas, expresa la Licenciada [REDACTED] que mediante Acuerdo contenido en el Punto 5.1.2 del Acta 113 de la sesión de Junta Directiva, celebrada el día diecinueve de enero del corriente año, se autorizó el monto máximo para las adquisiciones y contrataciones por el método de contratación de Baja Cuantía para el ejercicio 2024, presentando el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO O PROYECTO	MONTO ANUAL 2024 PARA BAJA CUANTÍA	RESPONSABLE DEL FONDO CIRCULANTE O CAJA CHICA
FONDOS GOES	\$50,000.00	[REDACTED]
FANTEL PSA	\$72,000.00	
FANTEL DCV	\$72,000.00	
KOICA - PNUD	\$50,000.00	

Asimismo, que por medio del Acuerdo que aparece en el Punto 4.1.3 del Acta 125 de la sesión de Junta Directiva, celebrada el día cuatro de julio de dos mil



veinticuatro, se autorizó el monto máximo para las adquisiciones y contrataciones por el método de contratación de Baja Cuantía, con fondos del Proyecto “Empoderamiento Económico de las Mujeres en Municipios de Extrema Pobreza de El Salvador” UE- AECID para el ejercicio 2024, de conformidad a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PROYECTO	MONTO MÁXIMO ANUAL 2024 PARA BAJA CUANTÍA	RESPONSABLE DEL FONDO CIRCULANTE O CAJA CHICA
UE-AECID Proyecto 92058	\$10,000.00	

Por Acuerdo contenido en el Punto 5.3.1 del Acta 132 de la sesión de Junta Directiva, celebrada el día diecinueve de septiembre del presente año, se autorizó el incremento al monto máximo para las adquisiciones y contrataciones por el método de contratación de Baja Cuantía, de fondos KOICA- PNUD para el ejercicio 2024, de conformidad a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO O PROYECTO	MONTO ANUAL 2024 PARA BAJA CUANTÍA	RESPONSABLE DEL FONDO CIRCULANTE O CAJA CHICA
KOICA – PNUD	\$80,000.00	

Concatenado con lo anterior, la Licenciada [REDACTED] presenta el detalle de las compras por el método de Baja Cuantía, por los periodos de julio a diciembre de dos mil veintitrés y de enero a septiembre de dos mil veinticuatro de conformidad a lo siguiente:

MONTOS DE COMPRAS REALIZADAS MEDIANTE EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE BAJA CUANTÍA PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE 2023

MES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTALES
	GOES	FANTEL PSA	FANTEL DCV	KOICA-PNUD	
JULIO	\$ 3,215.58	\$ -	\$ 4,509.35	\$ 133.57	\$ 7,858.50
AGOSTO	\$ 3,125.41	\$ 5,081.48	\$ 3,841.42	\$ 28.94	\$ 12,077.25
SEPTIEMBRE	\$ 2,446.49	\$ 6,419.11	\$ 6,491.62	\$ 926.86	\$ 16,284.08
OCTUBRE	\$ 4,142.39	\$ 5,915.17	\$ 2,223.61	\$ 4,783.49	\$ 17,064.66
NOVIEMBRE	\$ 5,549.82	\$ 10,481.91	\$ 6,106.19	\$ 3,281.04	\$ 25,418.96
DICIEMBRE	\$ 4,476.62	\$ 4,983.98	\$ 10,893.45	\$ 6,278.61	\$ 26,632.66
TOTALES	\$ 22,956.31	\$ 32,881.65	\$ 34,065.64	\$ 15,432.51	\$ 105,336.11

MONTOS DE COMPRAS REALIZADAS MEDIANTE EL MÉTODO DE CONTRATACIÓN DE BAJA CUANTÍA PERÍODO DE ENERO A SEPTIEMBRE 2024



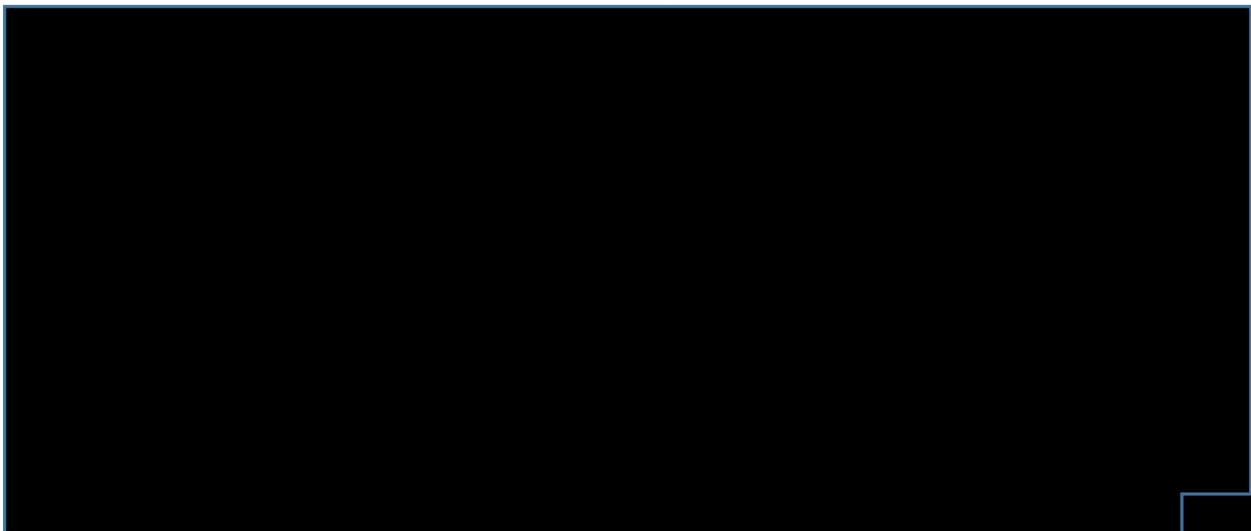
MES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTALES
	GOES	FANTEL PSA	FANTEL DCV	KOICA-PNUD	UE-AECID	
ENERO	\$ 495.85	\$ 216.35	\$ 297.77	\$ -	\$ -	\$ 1,009.97
FEBRERO	\$ 2,366.45	\$ 1,962.80	\$ 2,680.03	\$ 2,354.28	\$ -	\$ 9,363.56
MARZO	\$ 2,192.17	\$ 2,066.55	\$ 1,973.40	\$ 334.66	\$ -	\$ 6,566.78
ABRIL	\$ 3,337.44	\$ 3,329.43	\$ 5,193.55	\$ 4,962.47	\$ -	\$ 16,822.89
MAYO	\$ 4,106.89	\$ 5,272.21	\$ 5,703.93	\$ 7,200.16	\$ -	\$ 22,283.19
JUNIO	\$ 5,593.75	\$ 4,363.10	\$ 3,897.95	\$ 2,595.36	\$ -	\$ 16,450.16
JULIO	\$ 5,582.92	\$ 5,516.61	\$ 10,542.16	\$ 8,400.90	\$ -	\$ 30,042.59
AGOSTO	\$ 1,237.10	\$ 4,164.13	\$ 11,093.00	\$ 9,888.44	\$ 17.26	\$ 26,399.93
SEPTIEMBRE	\$ 4,695.49	\$ 3,116.82	\$ 4,817.15	\$ 7,063.50	\$ 851.47	\$ 20,544.43
TOTALES	\$ 29,608.06	\$ 30,008.00	\$ 46,198.94	\$ 42,799.77	\$ 868.73	\$ 149,483.50

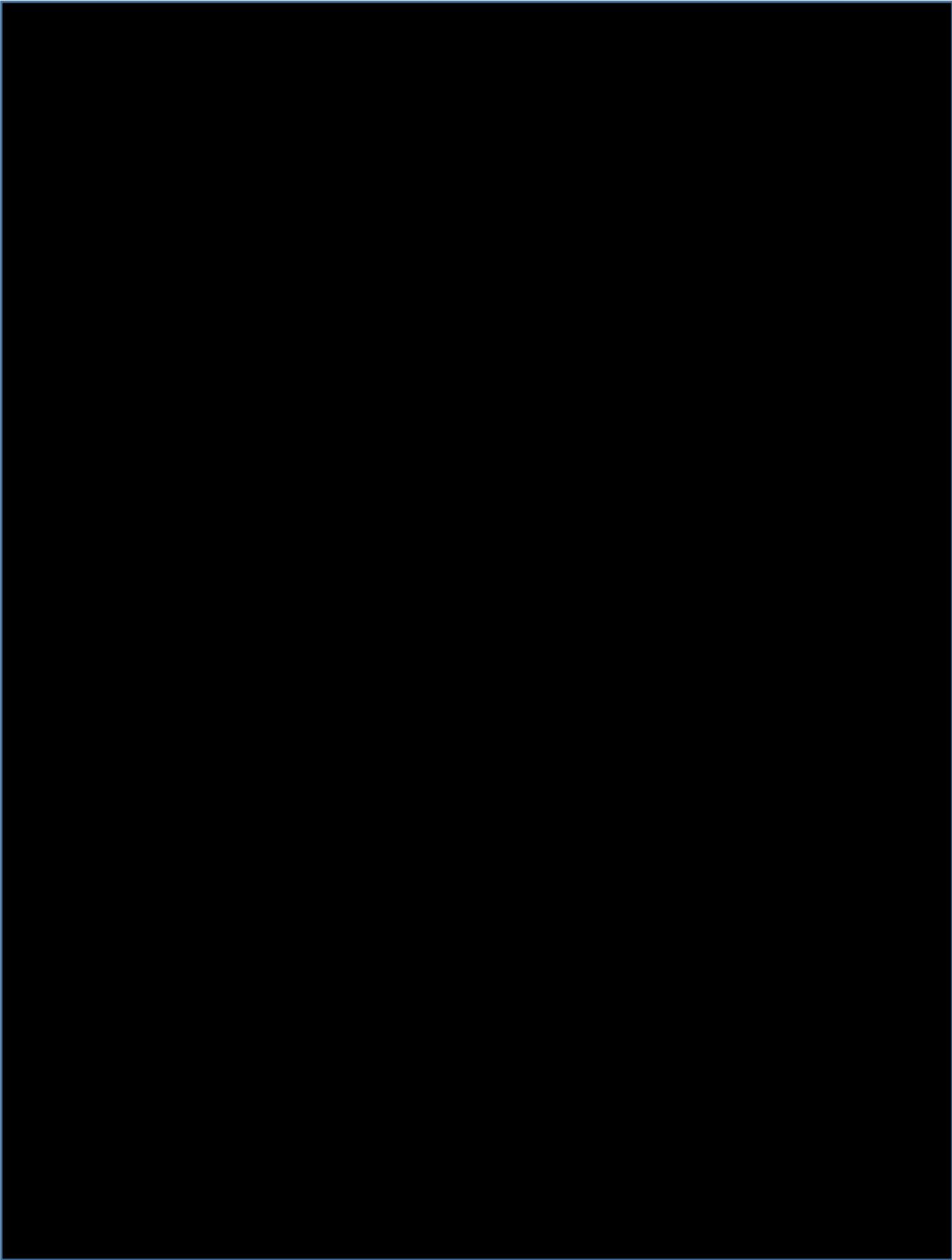
Con base en lo anterior, solicita a Junta Directiva lo siguiente:

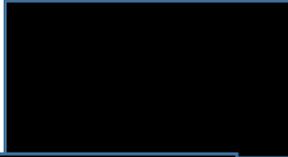
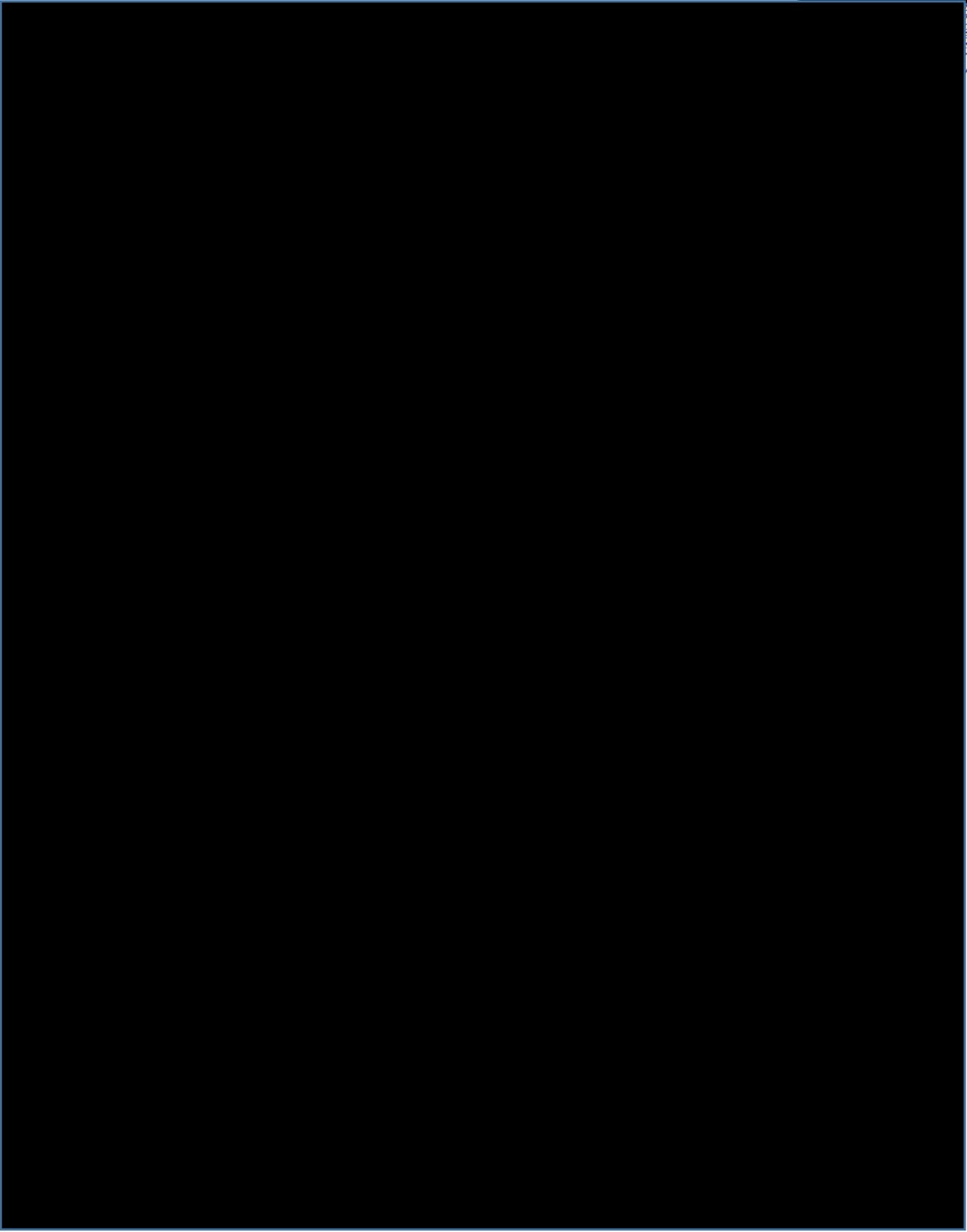
DAR POR RECIBIDO, el Informe de Compras realizadas mediante el método de Baja Cuantía para los períodos de julio a diciembre 2023 y de enero a septiembre 2024.

Junta Directiva, con base en la exposición e información presentada por la Licenciada [REDACTED] Gerente de la Unidad de Compras Públicas

Acuerda: Dar por recibido, el Informe de Compras realizadas mediante el método de Baja Cuantía, correspondiente a los períodos de julio a diciembre dos mil veintitrés y de enero a septiembre de dos mil veinticuatro.

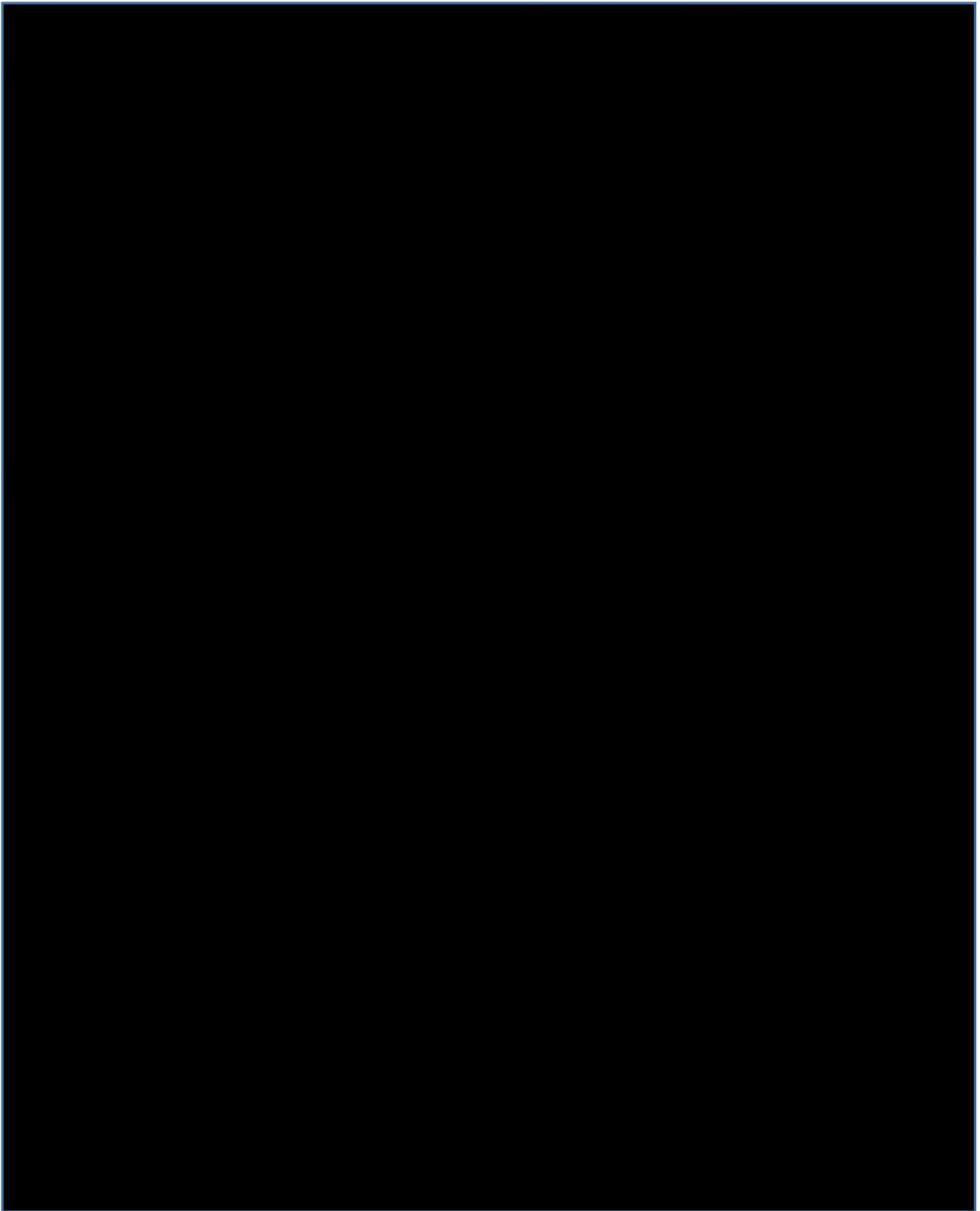


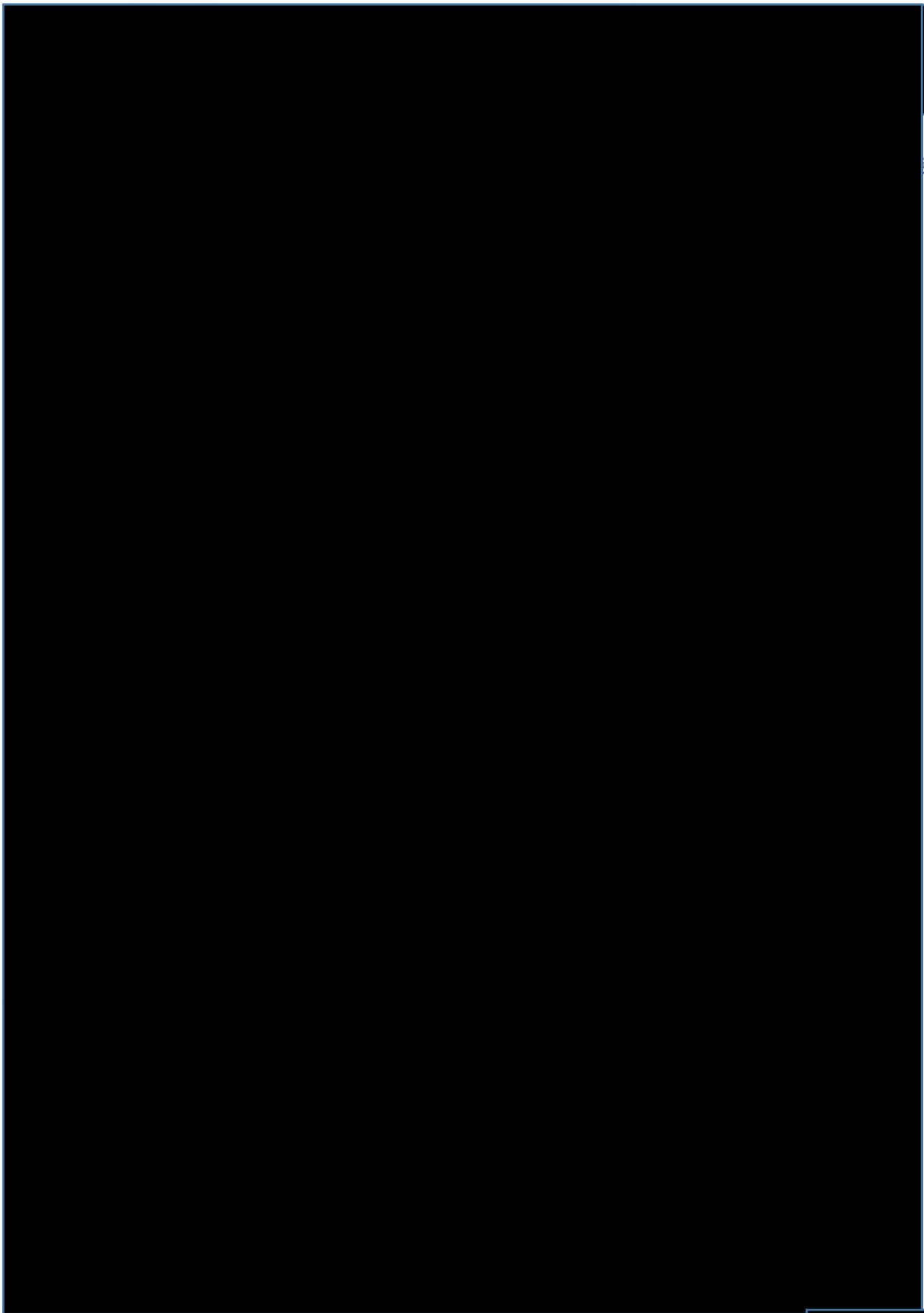


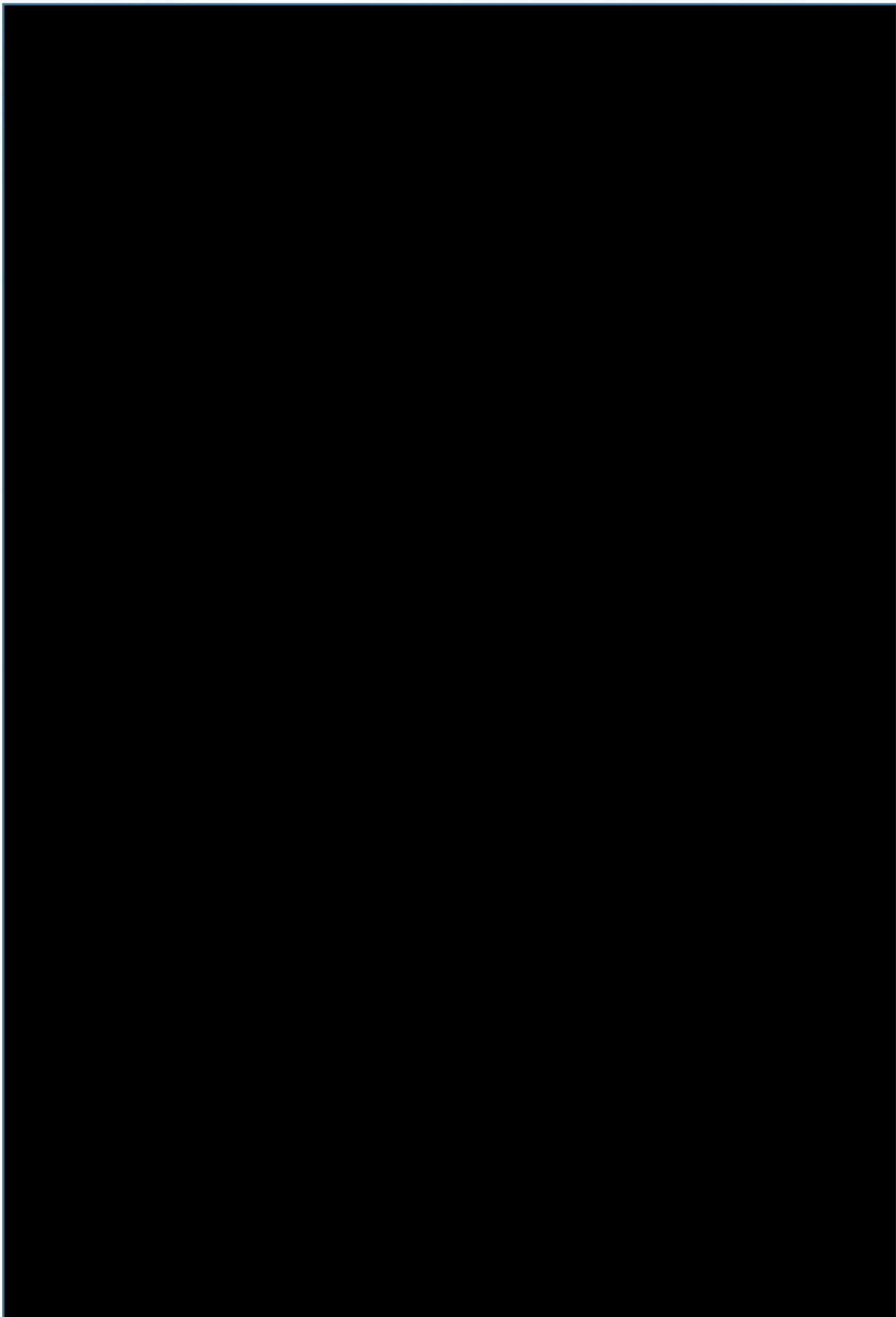


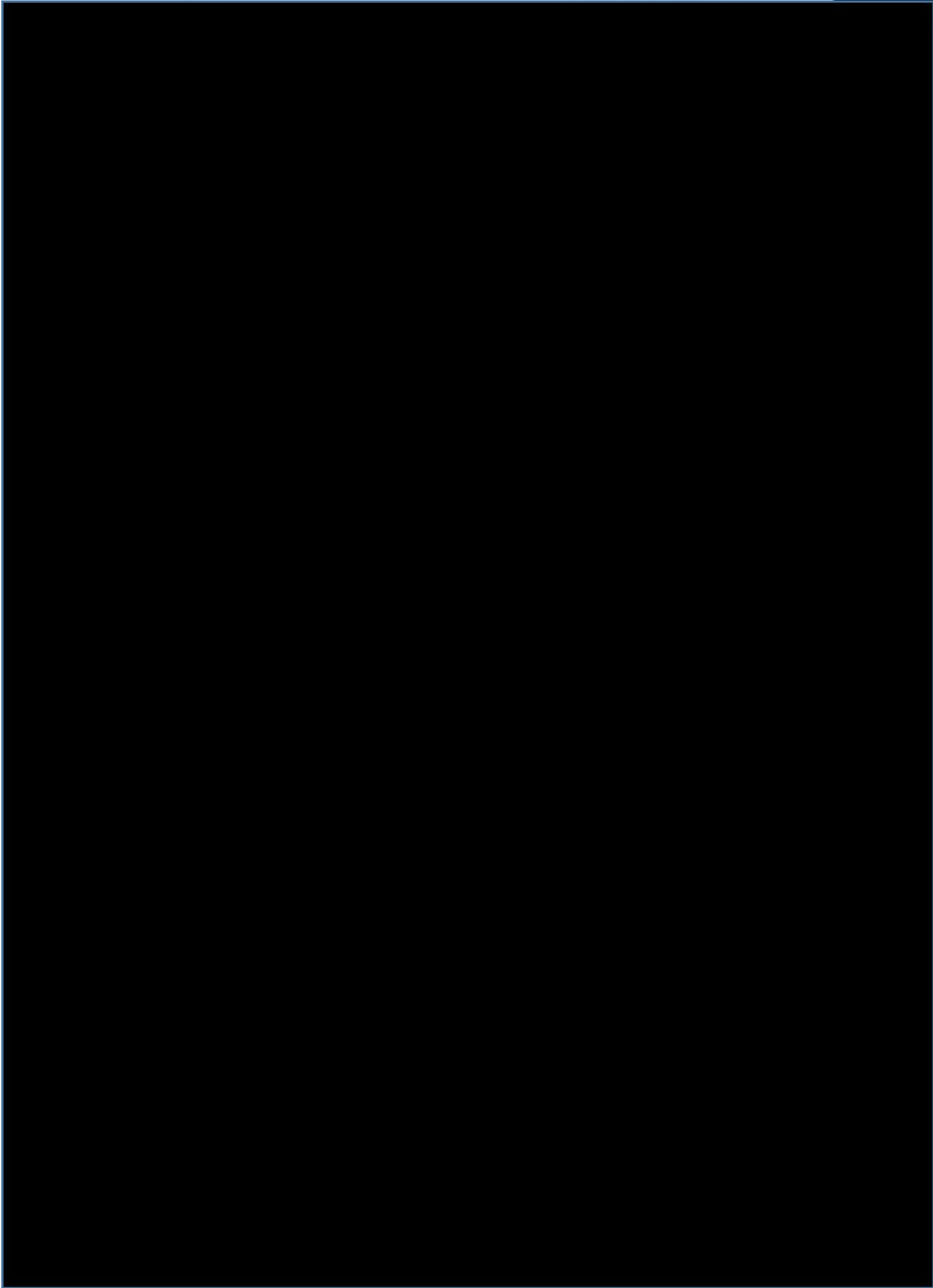
CA EMB...

PL

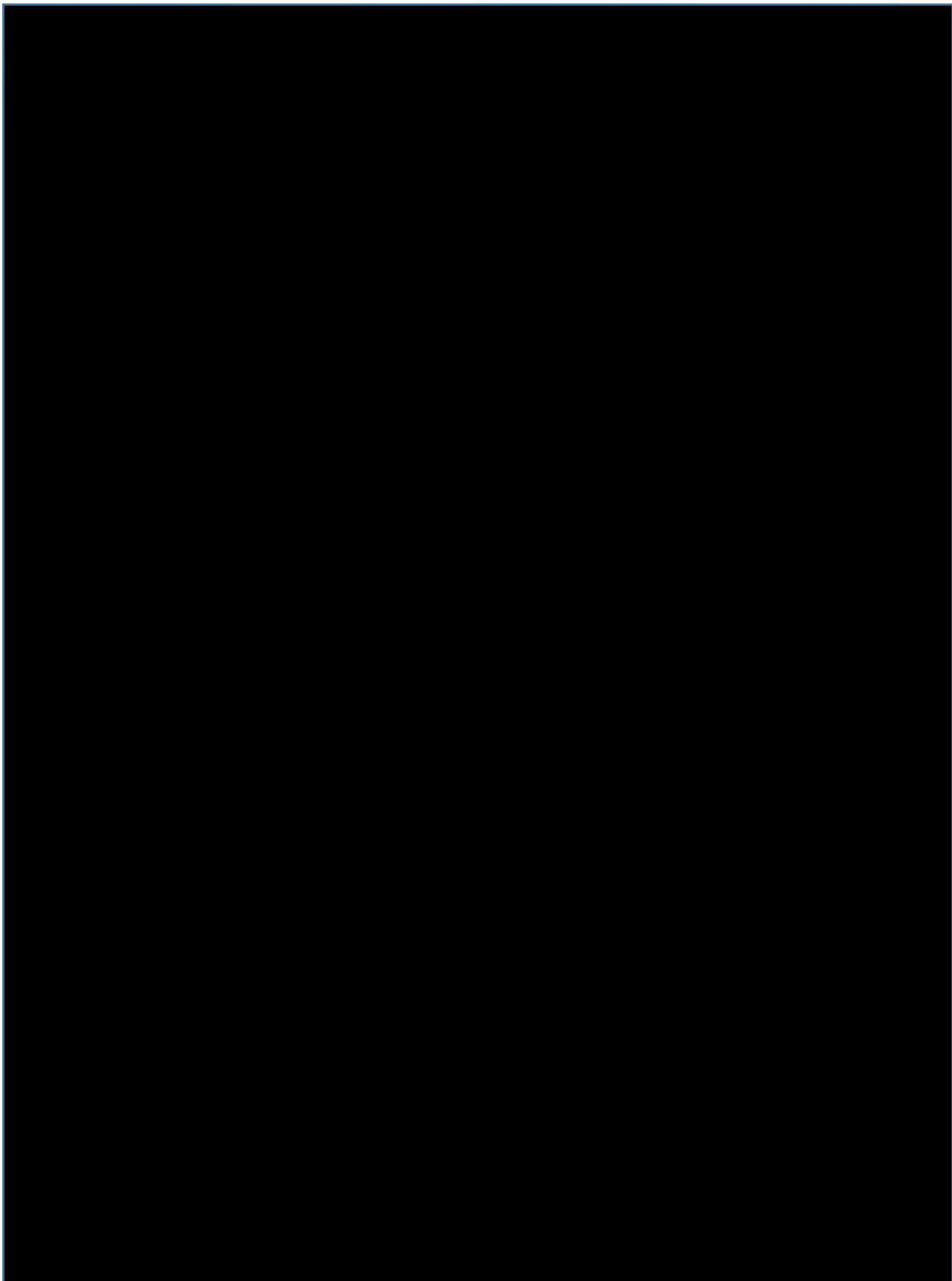








EMPRESA
/ D /
MAY 10 2010
SALVADOR



6. VARIOS.

6.1 PRESIDENCIA.

6.1.1 PRESENTACIÓN DE VIDEO QUE CONTIENE RESEÑA HISTORICA DE LA GESTIÓN DE CINCO AÑOS DE CONAMYPE.

Al respecto el Presidente Paul Steiner, presenta a través de un video la reseña histórica de la gestión institucional, en los últimos cinco años en la cual se destaca impactos, cumplimiento de metas y objetivos así como resultados satisfactorios obtenidos en el quinquenio de gestión.

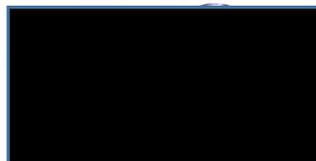
Junta Directiva, con base en la presentación de la reseña histórica de la gestión institucional del último quinquenio, Acuerda: Darse por enterados, de

los resultados a través del video presentado, sobre el cumplimiento de metas y objetivos así como resultados satisfactorios obtenidos en el quinquenio de gestión.

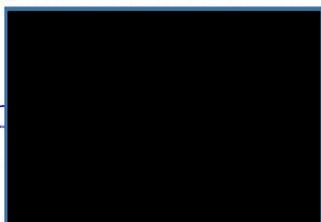
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas y siete minutos de este mismo día, aprobándose el contenido de la presente acta.



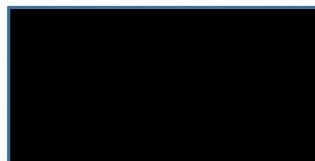
Paul David Steiner Whigham



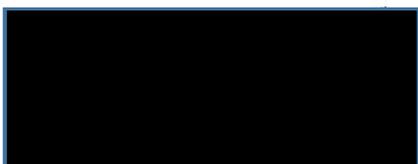
Mirian Lissette Urías Alfaro



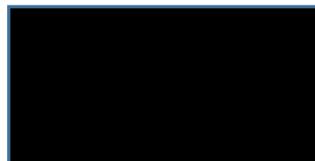
Mercedes Inés Silva Reyes



Evelyn Cecilia Barraza



Roger Vladimir Vásquez Castro



Mario Walter Chavarría Ríos

